

Resolución Gerencial General N° 003-2026-CAFED/GG

Callao, 16 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución N° 000089-2024-CAFED/GG, emitida en fecha 07 de agosto de 2024, por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 00286-2025-CAFED/SGL, emitido el 14 de marzo de 2025 por la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 00138-2025-CAFED/GPP, emitido el 05 de marzo de 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0122-2025-CAFED/SGC, emitido el 19 de marzo de 2025 por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 000100-2025-CAFED/SGT, emitido el 13 de agosto de 2025, por la Subgerencia de Tesorería; el informe N° 679-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 05 de diciembre de 2025, el Informe N° 000717-2025-CAFED/GDE, emitido el 30 de diciembre de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo; y el Informe N° 000261-2025-CAFED/GAJ, emitido el 11 de diciembre de 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";

Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y Ley N° 30915, en el primer párrafo del artículo

3° establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica.";

Que, dentro de este marco normativo, la Gerencia de Desarrollo Educativo ejecutó la actividad denominada: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024", cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución N°000089-2024-CAFED/GG, emitida en fecha 07 de agosto del 2024 por la Gerencia General del CAFED, por un importe de S/ 3'248,463.00 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles), para ejecutarse en el ejercicio 2024;

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, "Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas". Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: "Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas..."

Que, conforme la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante en el Informe N° 000455-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 05 de setiembre de 2025, la liquidación financiera de la actividad denominada: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024", cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021- CAFED/GG, tales como: Formato 1: Informe Técnico Final, a fojas 1930 a 1947; Formato 2: Evaluación de la Actividad, a fojas 1928 a 1929; Formato 3: Cuadro de Liquidación Financiera, a fojas 1894 a 1924; Formato 4: Informe de Liquidación Técnico Financiera, a fojas 1861 a 1885; y el Formato 5: Acta de Destino de bienes, a fojas 1859 a 1860;

Que, asimismo, en el citado Informe N° 000455-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 05 de setiembre de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el Formato N° 1: Informe Técnico Final de la Actividad denominada "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA

REGIÓN CALLAO 2024", elaborado por el Especialista en Formulación de Liquidación Técnico Financiera, informa que la ejecución financiera de la actividad alcanzó el 87.45%, lo que indica nivel de ejecución óptimo para la actividad finalizada, pero que puede ser mejorada en la planificación, ejecución oportuna y seguimiento del gasto. Este porcentaje se ajusta a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, "Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED)". El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la actividad ascendió a S/. 3'248,463.00 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles), con una ejecución de gasto de S/ 2'840,919.77 (Dos millones ochocientos cuarenta mil novecientos diecinueve con 77/100 soles), quedando un saldo por un importe de S/ 407,542.23 (cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y dos con 23/100 soles), que representa el 12.55 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000261-2025-CAFED/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2025, opina que es procedente la aprobación de la Liquidación de la actividad denominada "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024", al haber cumplido la Gerencia de Desarrollo Educativo con remitir la información requerida conforme el marco normativo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – "Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la actividad denominada "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024", por el importe ascendiente a S/ 2'840,919.77 (Dos millones ochocientos cuarenta mil novecientos diecinueve con 77/100 soles), monto que representa la ejecución a nivel de devengado del 87.45% del presupuesto asignado, quedando un saldo por un importe de S/ 407,542.23 (cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y dos con 23/100 soles), que representa el 12.55 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad.

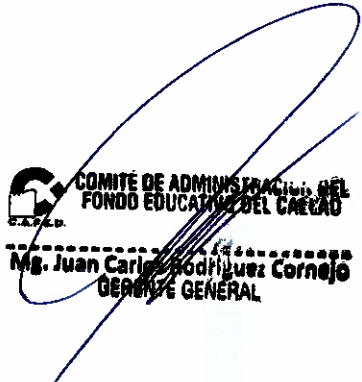


ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis del expediente de liquidación técnica aprobado en la presente resolución, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del expediente de actividad denominada "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
.....
Mg. Juan Carlos Rodríguez Cornejo
GERENTE GENERAL

